

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

POLÍTICA DE PROTECCIÓN

DECLARACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTOR

© Action Against Hunger

Se permite la reproducción siempre que la fuente esté acreditada, a menos que se indique lo contrario, En caso de que la reproducción o el uso de datos textuales o multimedia (sonido, imágenes, software, etc.) se presenten para una obtener una autorización previa, esta cancelará la autorización descrita anteriormente e indicará con claridad las restricciones de uso.

ÍNDICE

LA CENTRALIDAD DE LA PROTECCIÓN.....	1
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD DE ESTA POLÍTICA	1
MARCO DE PROTECCIÓN HUMANITARIA EN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.....	2
MARCO NORMATIVO Y DE DERECHOS HUMANOS	2
ECUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN	3
PROTECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL HAMBRE.....	4
ENFOQUE DUAL DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE SOBRE LA PROTECCIÓN	5
I. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN.....	6
1. Priorizar la seguridad y la dignidad, y evitar causar daño	6
2. Garantizar un acceso suficiente a procesos y servicios:	6
3. Rendición de cuentas a la población afectada:	7
4. Participación y empoderamiento de la población:	7
II. PROTECCIÓN FOCALIZADA.....	8
ENFOQUE INTEGRADO MULTISECTORIAL.....	9
PROTECCIÓN Y PRÁCTICAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.....	9
SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL	10
VIOLENCIA, INCLUIDA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO.....	11
INCIDENCIA.....	11
COORDINACIÓN E INFLUENCIA	12
Figura 1: Ecuación de riesgos en materia de protección	3
Figura 2: Marco conceptual de la desnutrición de Acción contra el Hambre.....	4
Figura 3: Política estratégica internacional de Acción contra el Hambre 2 y 3.....	5
Figura 4: Global Protection Cluster, pirámide de protección.....	6
Figura 5: ICRC, modelo de óvalos de la protección.	7

LA CENTRALIDAD DE LA PROTECCIÓN

Al centralizar la protección, Acción contra el Hambre tiene por objeto mejorar la seguridad de las personas, situándolas en el centro de las acciones humanitarias, reduciendo los riesgos que puedan afrontar, y aumentando el bienestar y la dignidad de las poblaciones afectadas por crisis.

En un mundo condicionado cada vez más por los desafíos globales (crecimiento rápido de la población y urbanización, pobreza persistente, violencia y conflicto, catástrofes naturales y cambio climático, discriminación por género y otras formas de violación de derechos humanos), cada vez más personas requieren ayuda humanitaria.

Acción contra el Hambre defiende los principios rectores del Comité Permanente entre Organismos (IASC) y la política sobre centralidad de la protección emitida en diciembre de 2013¹²³, según la cual “la protección de todas las comunidades afectadas debe orientar las decisiones y respuestas humanitarias, y más allá de los organismos con la misión de proteger, todos los actores humanitarios tienen la responsabilidad de proteger a las comunidades afectadas antes, durante y después de las crisis”. Adoptando la declaración del IASC, Acción contra el Hambre se compromete a incorporar los principios de la protección en todos los aspectos de sus intervenciones”.⁴

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD DE ESTA POLÍTICA

Al adoptar dicha política, Acción contra el Hambre pretende seguir comprometiéndose a incorporar los principios de protección a su trabajo a fin de garantizar que su lucha contra el hambre y la ayuda prestada se dirijan a los más vulnerables, aumentar su seguridad y dignidad, y promover y proteger los derechos humanos. Para ello, se respetan los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como la Core Humanitarian Standard (norma humanitaria esencial)⁵⁶, en los que se basan las intervenciones de Acción contra el Hambre⁷. Esta política tiene por objeto lo siguiente:

- Definir el marco conceptual de Acción contra el Hambre sobre la protección de acuerdo con su mandato y las normas vigentes en el campo de la protección humanitaria;
- Orientar a la organización hacia objetivos estratégicos de protección que principalmente contribuyan a crear un entorno seguro para las comunidades afectadas, garantizar el acceso a todos los servicios y derechos, y salvar vidas.

La presente política de protección complementa a otras políticas y manuales institucionales en vigor⁸. A ella se suma un conjunto de herramientas y una serie de documentos orientativos, además de las principales medidas prácticas para su implantación.

¹ IASC, 2013, The Centrality of Protection in Humanitarian Action, <https://interagencystandingcommittee.org/principals/content/iasc-principals-statement-centrality-protection-humanitarian-action-2013>

² Los principios enunciados en esta declaración también se establecen en la Política de protección en la acción humanitaria de 2016 del IASC https://interagencystandingcommittee.org/system/files/iasc_policy_on_protection_in_humanitarian_action.pdf

³ Esto se ajusta al plan de acción *Rights Up Front* de las Naciones Unidas, que insiste en la obligación de todo el sistema humanitario de proteger a las personas, véase https://interagencystandingcommittee.org/system/files/overview_of_human_rights_up_front_july_2015.pdf

⁴ Esto se ajusta al plan de acción *Rights Up Front* de las Naciones Unidas, que insiste en la obligación de todo el sistema humanitario de proteger a las personas, véase https://interagencystandingcommittee.org/system/files/overview_of_human_rights_up_front_july_2015.pdf

⁵ Véase la norma humanitaria esencial (CHS): <https://corehumanitarianstandard.org/the-standard>

⁶ Normas SPHERE 2018, véase la CHS: <https://corehumanitarianstandard.org/the-standard>

⁷ Acción contra el Hambre, 2013, “*Ensuring humanitarian principles (...)*”;

<https://www.actionagainsthunger.org/publication/2013/12/humanitarian-principles-conflict-ensuring-humanitarian-principles-are-respected>

⁸ Como la política sobre género, la política sobre protección de la infancia, el enfoque sensible al conflicto, el enfoque participativo sobre vulnerabilidad y capacidad, el enfoque metodológico de la incidencia, la política sobre protección frente al abuso sexual y el abuso y la política de salvaguarda de la infancia de Acción contra el Hambre, entre otros.

MARCO DE PROTECCIÓN HUMANITARIA EN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción contra el Hambre lleva más de cuarenta años liderando la lucha internacional contra el hambre, salvando vidas de personas necesitadas y trabajando con comunidades antes, durante y después de catástrofes. Para garantizar que sus intervenciones se encaminen a proteger a las personas de manera eficaz, la organización realiza su trabajo de protección mediante:

- La defensa y la aplicación de la declaración del IASC sobre la centralidad de la protección y el enfoque sobre los riesgos en materia de protección;
- La adaptación y el uso del marco de protección para respaldar y reforzar el mandato de Acción contra el Hambre y su lucha global contra el hambre;
- Sus competencias técnicas, investigación e innovaciones, incidencia y capacidad operacional.

El marco jurídico internacional para la protección de las poblaciones civiles se compone principalmente de tres instrumentos jurídicos¹:

- El Derecho Internacional Humanitario (DIH), que regula la protección de los combatientes y civiles en momentos de conflicto armado internacional e interno.
- El Derecho internacional de los derechos humanos recoge los derechos fundamentales de todos los seres humanos que deben protegerse en momentos de paz, conflicto armado o catástrofe. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) forman parte del Derecho internacional de los derechos humanos;
- El Derecho de los refugiados, que recoge los derechos aplicables a los refugiados y solicitantes de asilo.

MARCO NORMATIVO Y DE DERECHOS HUMANOS

En la última década, los derechos humanos han cobrado importancia como conjunto de normas y estándares que determinan los programas y actividades de ayuda humanitaria. Los derechos humanos se basan en las necesidades humanas; orientan las intervenciones humanitarias para garantizar que se satisfagan las necesidades de la población afectada por crisis. Esto incluye el derecho y la necesidad de acceder a atención sanitaria, alimentos de calidad y en cantidad suficiente, libertad de movimiento y dignidad, y el derecho a no ser víctimas de violencia.

El término “protección” hace referencia a las circunstancias en que **los derechos humanos de todas las personas deberían respetarse y protegerse** con arreglo al Derecho Humanitario Internacional y el Derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados (y actores armados no estatales de acuerdo con las disposiciones del DIH) son los principales garantes del cumplimiento de estos instrumentos jurídicos. Estos tienen la triple obligación de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos para su población, de defender y adaptar los principios de protección a su marco jurídico nacional. Sin embargo, cuando los Estados no pueden o se niegan a garantizar el respeto pleno de estos derechos (exponiendo a las personas a la violación de sus derechos), los actores humanitarios apoyan a todas las mujeres, las niñas, los hombres y los niños para que puedan acceder de forma equitativa a sus derechos y ejercerlos de acuerdo con los distintos instrumentos jurídicos y a través de una serie de acciones o sectores de intervención. La protección puede considerarse uno de estos sectores de intervención (en el presente documento llamados “acciones focalizadas, integradas y acciones únicamente de protección”) y un enfoque

general para garantizar la seguridad y la dignidad de las poblaciones afectadas a las que atendemos (en el presente documento llamado “transversalización de la protección”).

ECUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN

Al comprometerse con la declaración del IASC sobre la centralidad de la protección, su definición y sus recomendaciones, Acción contra el Hambre se asegura de que sus intervenciones se encaminen a la protección, tratando de **prevenir, mitigar o responder ante los riesgos reales y potenciales** que afrontan las comunidades afectadas, incluida la violación del derecho humanitario internacional y de derechos humanos⁹. Para ello, es necesario analizar permanentemente los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades de las personas afectadas, así como el compromiso y las capacidades de los titulares de obligaciones para abordar los factores de riesgo. Según el enfoque de riesgos en materia de protección, la protección civil se obtiene reduciendo amenazas y vulnerabilidades, y aumentando a su vez la capacidad de la población para responder a los riesgos y recuperarse de ellos.

$$\text{RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN} = \frac{\text{AMENAZAS} \times \text{VULNERABILIDAD}}{\text{CAPACIDADES}}$$

Figura 1: Ecuación de riesgos en materia de protección

AMENAZAS: ataques o actores estatales y no estatales que causan daños a la población civil; confinamiento y aislamiento de determinadas poblaciones (como grupos minoritarios); privación forzosa de servicios esenciales; explotación de ciertos grupos, como mujeres o niños desplazados; incremento de la violencia conyugal y maltrato o abandono a niños debido a guerras, conflictos y catástrofes naturales.

VULNERABILIDADES: grado de exposición a peligros de las poblaciones afectadas; marginación y discriminación por edad, roles de género, ubicación, etnia, discapacidad, situación familiar, estado sanitario; falta de libertad de movimiento y expresión, falta de acceso a servicios básicos y medios de vida o actividades generadoras de ingresos.

CAPACIDADES: conocimientos, experiencias y redes de poblaciones afectadas que influyen en su capacidad para soportar los efectos adversos de las crisis. Cuando surgen necesidades de protección y las víctimas de violaciones no pueden defender sus derechos fundamentales y capacidades para afrontar la exposición a riesgos.

La ecuación de riesgos implica que los riesgos de protección que afrontan las poblaciones afectadas sean directamente proporcionales a las amenazas y condiciones de vulnerabilidad, e inversamente proporcionales a las capacidades de las personas para responder a estas. Las necesidades de protección dependen del nivel y la naturaleza de la amenaza; las condiciones o situaciones de vulnerabilidad; y las capacidades de la población para afrontarlas. Un análisis regular de las amenazas, vulnerabilidades y capacidades de la población proporciona a la estrategia global de Acción contra el Hambre la evidencia para la programación, la incidencia y el diálogo, necesaria para influir de forma positiva en las políticas y comportamientos que se dirigen a lograr un entorno más favorable para las poblaciones afectadas.

⁹ IASC, 2016, Policy on Protection in Humanitarian Action, páginas 2-3.

PROTECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL HAMBRE

Además de reducir los riesgos que afrontan las poblaciones en su contexto de intervención, el marco de protección apoya y refuerza la lucha global contra el hambre de Acción contra el Hambre. La estrategia nutricional de Acción contra el Hambre adapta el marco conceptual de UNICEF sobre las causas de la desnutrición,¹⁰¹¹ y tiene en cuenta las causas inmediatas, subyacentes y estructurales para determinar el estado nutricional de los individuos y poblaciones.

Los estudios basados en evidencia revelan¹² que las acciones directas para abordar las causas inmediatas de la desnutrición pueden seguir mejorándose si se actúa sobre sus causas estructurales y subyacentes. **El abandono, la discriminación, el maltrato, la explotación y la violación de derechos** pueden impedir a la población satisfacer sus necesidades y ejercer

plenamente sus derechos, incluido el acceso a alimentos, agua, sanidad y tierra, etc. En este caso, el marco de protección refuerza la lucha contra el hambre de Acción contra el Hambre detectando riesgos, amenazas y actuaciones relativas a la protección para contribuir a crear un entorno que proteja a la población afectada de manera holística. La utilización del marco de protección ayuda a la organización a generar el mejor entorno posible para que la población afectada satisfaga sus necesidades y ejerza sus derechos, y a alcanzar su objetivo último de un mundo sin hambre.

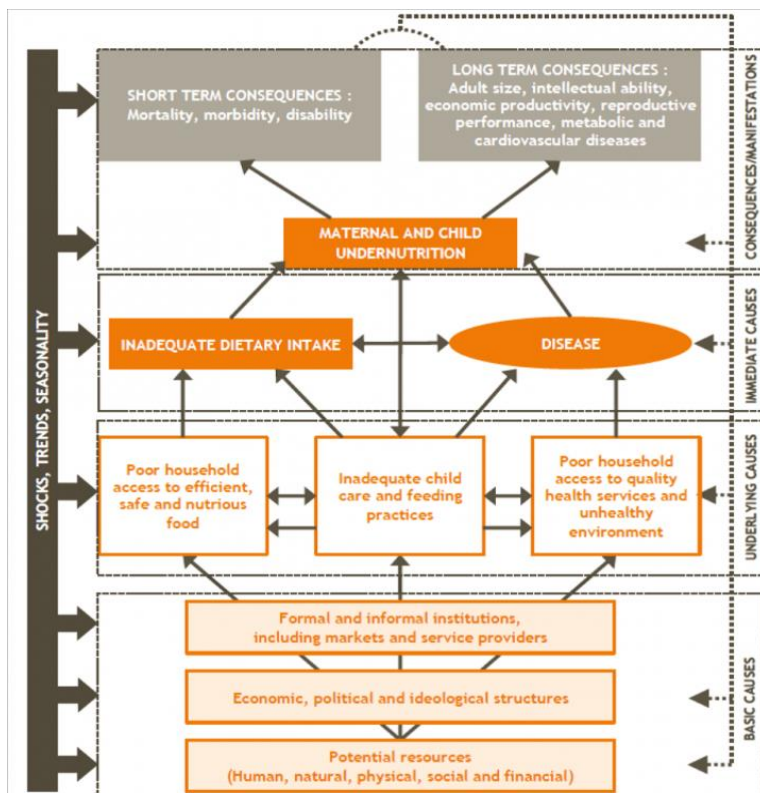


Figura 2: Marco conceptual de la desnutrición de Acción contra el Hambre.

¹⁰ACH, 2016, Plan Internacional Estratégico (ISP), <https://www.actionagainsthunger.org.uk/publication/international-strategic-plan-2016-2020>

¹¹ Lancet Series, 2016, Maternal and Child Nutrition, https://www.who.int/nutrition/publications/lancetseries_maternal_and_childundernutrition/en/

¹²Meera Shekar, Leslie Elder, Harold Alderman et al. 2017, Informe del Banco Mundial sobre [Improving Nutrition Through Multi-sectoral Approaches](#)

COMPETENCIAS, INCIDENCIA, CONOCIMIENTOS Y OPERACIONES SOBRE PROTECCIÓN

Acción contra el Hambre ha adaptado su marco de protección internacional a su mandato y área de trabajo. A fin de garantizar la protección, Acción contra el Hambre aplica todos los aspectos de su teoría del cambio en todo momento para maximizar el impacto.¹³El análisis del riesgo de amenaza y las vulnerabilidades y capacidades de la población orienta el diseño de las intervenciones de Acción contra el Hambre en distintos niveles, desde las estrategias globales hasta la programación. Esto da lugar a acciones transversales de protección o acciones integradas o independientes de protección en función de las necesidades de la población identificadas y los recursos disponibles en cada país.

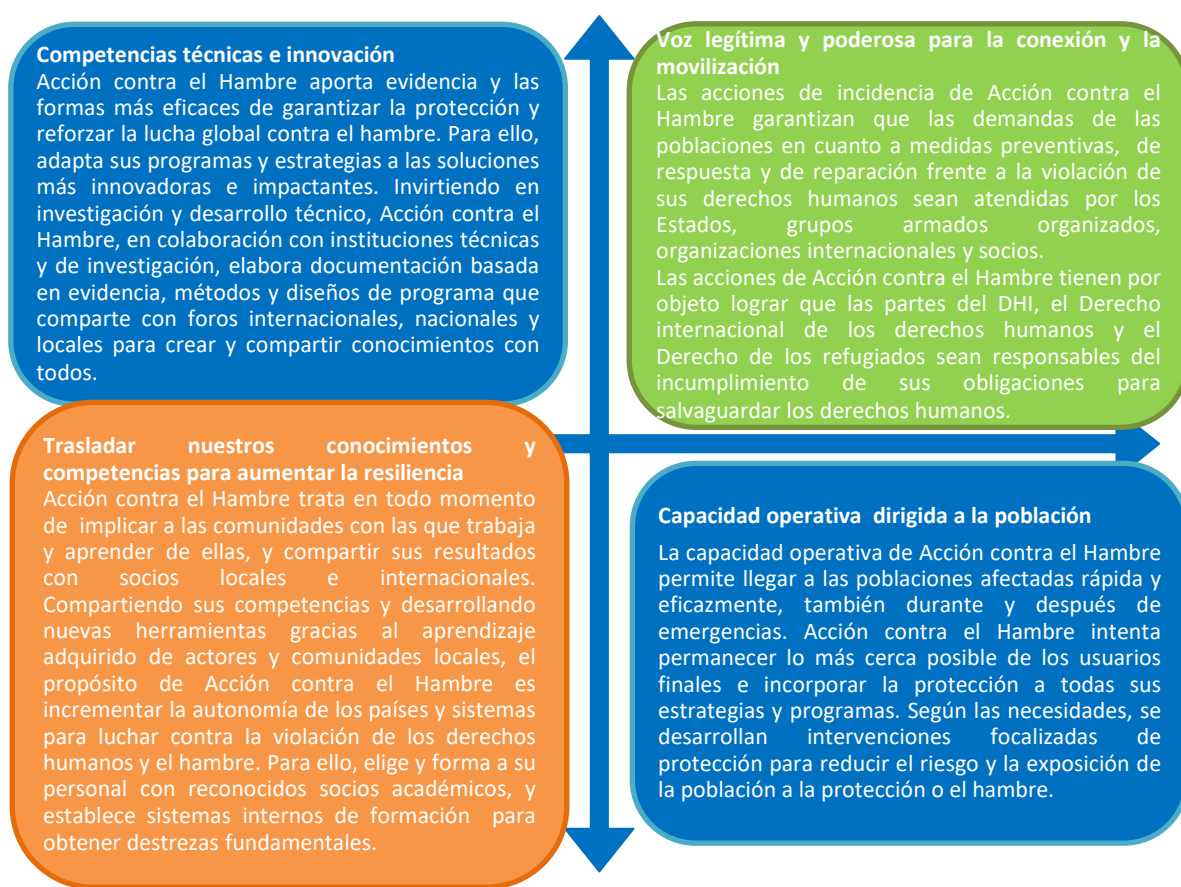


Figura 3: Política estratégica internacional de Acción contra el Hambre 2 y 3.

ENFOQUE DUAL DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE SOBRE LA PROTECCIÓN

El marco de protección de Acción contra el Hambre se rige por un enfoque dual:

¹³ IASC, 2016, Policy on Protection in Humanitarian Action, página 14.

- I. **TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN:** los principios de protección y la promoción del acceso, la seguridad y la dignidad de la ayuda humanitaria se incorporan a todos los departamentos, estrategias y programas, y se tienen en cuenta en políticas, modos de trabajo, procedimientos operativos estándar y procedimientos de marcos institucionales, así como en cada fase de la gestión del ciclo del proyecto;
- II. **PROTECCIÓN FOCALIZADA** consiste en contribuir de manera activa a reducir el riesgo y la exposición de la población afectada. Para ello, se utilizan acciones únicamente de protección (salud mental y apoyo psicosocial, incidencia en protección, protección infantil) y protección integrada (respuesta de uno o más sectores de ayuda, como WASH, salud, ayuda alimentaria, nutrición, prácticas de atención, etc.) para lograr la protección o la combinación de respuestas del sector de la protección con alguno de los demás sectores (salud mental y apoyo psicosocial [MHPSS] con seguridad alimentaria y medios de vida [FSL] o protección infantil, prácticas de atención y nutrición, etc.).

I. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Acción contra el Hambre aplica una protección transversal incorporando los cuatro principios transversales de la protección¹⁴ a sus estrategias institucionales y nacionales, contribuyendo al desarrollo y la implantación de las normas SPHERE sobre la protección¹⁵ y cumpliendo las normas humanitarias esenciales (*core humanitarian standards*). Acción contra el Hambre se asegura de incorporar la protección a todas sus acciones, servicios y departamentos para¹⁶:

1. PRIORIZAR LA SEGURIDAD Y LA DIGNIDAD, Y EVITAR CAUSAR DAÑO:

Para priorizar la seguridad y la dignidad, Acción contra el Hambre se esfuerza por prevenir y minimizar en la medida de lo posible los efectos negativos imprevistos de sus intervenciones con objeto de evitar que la vulnerabilidad de la población empeore ante riesgos físicos y psicológicos. La ayuda de Acción contra el Hambre comprende la sensibilidad local, las posibles causas de tensión, las limitaciones culturales, los tabúes y los conocimientos, actitudes y prácticas de la población afectada mediante un análisis que ayuda a aumentar la capacidad organizativa, y adapta el diseño de sus políticas y programas utilizando un enfoque de no maleficencia.

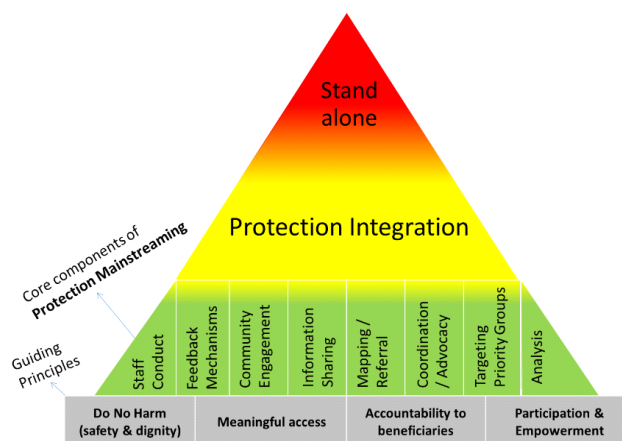


Figura 4: Global Protection Cluster, pirámide de protección.

2. GARANTIZAR UN ACCESO SUFICIENTE A PROCESOS Y SERVICIOS:

Acción contra el Hambre trata de prestar ayuda basada en necesidades y derechos a las poblaciones afectadas por crisis, evitando la discriminación por edad, sexo, género, orientación sexual, nacionalidad, etnia, religión y discapacidad. La organización garantiza que las barreras físicas, económicas y sociales se minimicen y que los servicios se presten con seguridad y facilidad a todos los grupos comunitarios en función de sus necesidades. Aparte de incorporar estándares de acceso suficiente a todas sus operaciones y defenderlos en mecanismos de coordinación nacionales e internacionales, Acción contra el Hambre promueve de forma activa el respeto al Derecho Humanitario Internacional, reclamando el derecho a un acceso humanitario seguro y suficiente para las poblaciones que necesitan ayuda humanitaria. Acción contra el Hambre

¹⁴ IASC, 2016, Policy on Protection in Humanitarian Action

¹⁵ Manual SPHERE (2018), <https://spherestandards.org/wp-content/uploads/Sphere-Handbook-2018-EN.pdf>

¹⁶ Para obtener orientación práctica sobre cómo garantizar la transversalización de la protección, consúltese el documento adjunto sobre acciones clave.

pretende resaltar las demandas de la población por el respeto de sus derechos fundamentales, haciendo a las naciones y los titulares de obligaciones responsables de sus deberes de protección mediante la influencia sobre actores clave a nivel local, nacional, regional e internacional, a fin de garantizar que el principio de acceso para la población más vulnerable se preserve y que las cuestiones específicas de cada país no caigan en el olvido, se ignoren o se politicen.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA POBLACIÓN AFECTADA: Acción contra el Hambre integra los compromisos del IASC sobre la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas (AAP) a través de políticas e instrumentos que garantizan enfoques centrados en las personas.¹⁷ En Acción contra el Hambre, la rendición de cuentas se lleva a cabo estableciendo mecanismos cultural y contextualmente adecuados mediante los que la población afectada pueda determinar la idoneidad, calidad y periodicidad de las intervenciones de la organización, y abordar el *feedback*, tanto positivo como negativo, las preocupaciones y quejas, así como mecanismos de *feedback*, mecanismos de participación y empoderamiento, protección de datos confidenciales y garantía de consentimiento informado, salvaguarda, PSEA (prevención del abuso y la explotación sexual), procedimientos de salvaguarda de la infancia y protocolos de protección de datos.¹⁸ Acción contra el Hambre apoya las demandas de comunidades y personas con respecto a la rendición de cuentas de los Estados o titulares de obligaciones.

4. PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA POBLACIÓN: Acción contra el Hambre apoya la demanda de autoprotección, las capacidades, y la autonomía y eficacia de la población mediante enfoques orientados hacia las personas, aprendiendo de las poblaciones afectadas para dirigir su estrategia global y transmitir sus competencias de manera adecuada a las personas, estructuras locales y organizaciones asociadas. Acción contra el Hambre intenta maximizar la participación de sus socios y la comunidad en que trabaja utilizando un proceso de aprendizaje bilateral basado en las capacidades locales. Las intervenciones de Acción contra el Hambre apoyan la participación comunitaria, la implicación y el empoderamiento de las comunidades, las adaptaciones a contextos específicos, la programación basada en evidencia y el estudio de posibles soluciones. Acción contra el Hambre apoya el empoderamiento de las personas y comunidades amplificando sus voces y aumentando la posibilidad de participar directamente en sistemas de gobernanza de ámbito local, nacional e internacional, y respaldando sus reclamaciones de prevención, respuesta y compensación ante la violación de sus derechos humanos.

Como parte de la transversalización de la protección, Acción contra el Hambre se compromete a incluir consideraciones y prácticas de género, edad, discapacidad y salvaguarda de la infancia en todos los niveles, en su trabajo sobre el terreno, estrategias de incidencia, políticas y directrices técnicas y en todos los mecanismos institucionales (*figura 4: código de conducta de Acción contra el Hambre, políticas de salvaguarda, mecanismos de *feedback* y reclamación, análisis inclusivo de necesidades y contexto*).^{19,20}

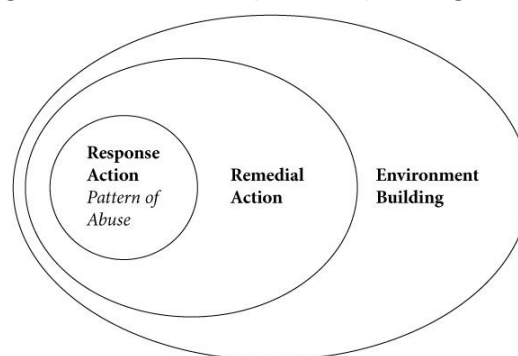


Figura 5: ICRC, modelo de óvalos de la protección.

¹⁷ IASC, AAP, https://interagencystandingcommittee.org/system/files/iasc_aap_psea_2_pager_for_hc.pdf

¹⁸ Para obtener más información, consúltese la política de Acción contra el Hambre sobre género, los estatutos de Acción contra el Hambre y la política de salvaguarda de la infancia de Acción contra el Hambre.

¹⁹ Para obtener más información, consúltese la política de Acción contra el Hambre sobre género, los estatutos de Acción contra el Hambre y la política de salvaguarda de la infancia de Acción contra el Hambre.

²⁰ Puede obtenerse orientación sobre cómo transversalizar la protección en el ciclo del proyecto en el Kit de herramientas de transversalización de la protección.

II. PROTECCIÓN FOCALIZADA

Si bien Acción contra el Hambre en su conjunto se compromete a incorporar la protección a todos los niveles, se desarrollan acciones de protección focalizadas según las necesidades y particularidades del contexto. Para poder implantarse, son necesarias las competencias adecuadas y la capacidad nacional apropiada. Las acciones de protección integrada y acciones únicamente de protección tienen por objeto reducir de manera directa los riesgos que afrontan las poblaciones afectadas en materia de protección mediante el enfoque sobre riesgos de protección e implantando acciones coordinadas en tres niveles de intervención²¹:

Acciones de respuesta: el campo de actuación más inmediato, más próximo a la violación, incluye una serie de acciones que se dirigen a detener, prevenir o paliar los efectos más nocivos para las comunidades afectadas.

Acciones reparadoras: el segundo campo de actuación está relacionado con la ayuda y el apoyo a la población en el proceso de recuperación tras las violaciones. El propósito es devolver la dignidad a las personas y garantizar unas condiciones de vida dignas tras sufrir el daño.

Fortalecimiento del entorno: el tercer campo de actuación tiene por objeto dirigir a la sociedad en conjunto hacia normas que impidan o limiten las violaciones, daños y abusos en el presente y el futuro, y consolidar normas políticas, sociales, culturales e institucionales favorables a la protección.

Las acciones de respuesta, reparadoras y de fortalecimiento del entorno se desarrollan mediante dos enfoques secundarios, principalmente protección integrada y focalizada:²²

Acciones integradas de protección, en que todos los sectores, siempre que sea viable y apropiado, incluyan uno o más objetivos de protección en el diseño de sus acciones. En acciones integradas de protección, las respuestas de uno o más sectores (Nutrición y salud, FSL, salud mental y prácticas de atención, WaSH) pretenden alcanzar uno o más resultados de protección, además de resultados específicos del sector²³.

Acciones únicamente de protección, para alcanzar principalmente resultados de protección respondiendo en primer lugar a los riesgos y amenazas identificados en materia de protección (cuestiones de protección de la infancia, riesgos para la salud mental, maltrato, violencia, discriminación o abuso en un grupo, etc.).

NICHOS DE PROTECCIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Las acciones de protección integradas y focalizadas reflejan el mandato, los conocimientos y la capacidad de la organización, y se recogen en sus nichos específicos de competencias. El siguiente apartado describe los nichos de protección de Acción contra el Hambre que pueden desarrollarse como acciones integradas si se combinan con resultados de otros sectores o como acciones focalizadas cuando los análisis de las necesidades, el contexto y los riesgos de las poblaciones dirigen la necesidad de responder a los problemas de protección de manera independiente.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES MULTISECTORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRADA

- Desarrollo de procedimientos operativos estándar (SOP) para trabajadores de salud/nutrición y formación sobre la remisión segura y confidencial de casos de maltrato, violencia y violencia de género hacia niños y adultos.
- Estrategias paliativas de protección para apoyar el acceso a tierras cultivables para poblaciones discriminadas que pueden recurrir a estrategias de adaptación negativas (sexo para sobrevivir, trabajo infantil, matrimonio infantil, etc.) por no contar con medios de vida.
- Suministro de cocinas alternativas a la población vulnerable en riesgo de desnutrición para mitigar riesgos de violencia cuando recogen leña en zonas de riesgo.
- Auditoría sobre protección y seguridad contra violencia de género en instalaciones WaSH para garantizar un acceso seguro, digno y suficiente de todas las categorías de población, incluidos niños, personas en riesgo de sufrir violencia, personas mayores y personas con discapacidades.
- Formación a trabajadores de nutrición con el fin de que identifiquen las señales del maltrato infantil entre los participantes de programas y remitan de manera segura y confidencial a servicios

²¹ ICRC, GiossiCaverzasio, Sylvie, 2001, Strengthening Protection in War: a Search for Professional Standards, Geneva

²² GPC, 2014, Protection Mainstreaming Training Package, pág. 29, <http://www.globalprotectioncluster.org/en/areas-of-responsibility/protection-mainstreaming.html>

²³ DG ECHO, 2016, Humanitarian Protection, Policy Document https://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/policy_guidelines_humanitarian_protection_en.pdf

ENFOQUE INTEGRADO MULTISECTORIAL

Cuando los riesgos relativos a la protección en un contexto específico no pueden reducirse o mitigarse a través de una protección transversal únicamente, en caso de ser viable y adecuado, los sectores de intervención de Acción contra el Hambre pueden desarrollar uno o más objetivos de protección en el diseño de sus actividades mediante acciones integradas multisectoriales. A tal efecto, un análisis de protección, desarrollado como parte de una evaluación de necesidades o contexto o como actividad individual, informa a todas las estrategias sectoriales sobre las amenazas y vulnerabilidades existentes o potenciales en el contexto de intervención.

Una vez identificados y analizados los riesgos en materia de protección, las estrategias sectoriales de Acción contra el Hambre pueden desarrollar objetivos específicos de protección además de los resultados de cada sector. Un enfoque multisectorial integrado en relación con la protección implica diseñar e implantar intencionadamente programas con protección, y uno o más sectores distintos a fin de prevenir y responder de manera conjunta a las violaciones de derechos humanos, el abuso, el abandono, la explotación y la violencia, a partir de la cooperación, los resultados y las repercusiones de otros sectores. En este caso, las acciones integradas de protección tienen por objeto el abordaje de uno o más riesgos de protección teniendo en cuenta las vulnerabilidades específicas de los grupos de riesgo. Las acciones multisectoriales garantizan la comprensión holística del bienestar de las personas mediante las capacidades particulares de cada sector colaborador, utilizando la especialización sectorial para cumplir dicha meta. Analizar los riesgos en materia de protección, y prevenir, mitigar y responder a estos riesgos mediante estrategias de otros sectores permite que las intervenciones de nutrición, salud, FSL, salud mental y prácticas de atención y WASH incorporen de forma activa resultados y objetivos de seguridad y dignidad a sus programas sectoriales con el fin de prevenir y responder a los riesgos que podrían ocasionarles más daño.

PROTECCIÓN Y PRÁCTICAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Las acciones de protección infantil de Acción contra el Hambre se basan en sus conocimientos sobre cuidado infantil y prácticas de atención²⁴, y tienen por objeto empoderar a las comunidades para que refuercen todo el potencial de desarrollo de los niños mediante al apoyo directo y la consolidación de sus entornos de protección (padres, comunidad, política pública, etc.). Se desarrollan actividades para garantizar la protección infantil a modo de acciones focalizadas o integradas en función de las necesidades y el contexto identificados.²⁵ Aunque los programas estén abiertos a todos los niños, están dirigidos especialmente a las familias más vulnerables, incluidos niños desnutridos (véase el siguiente apartado sobre niños menores de cinco años). En contextos de emergencia, en que los niños corren un riesgo mayor de convertirse en víctimas de delitos graves, como el maltrato, la explotación sexual, el asesinato y las mutilaciones, Acción contra el Hambre presta servicios de protección a niños de todas las edades. Esto incluye la derivación a servicios básicos a través de la gestión de casos de protección infantil, servicios de salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS), apoyo al cuidador y refuerzo de la red vigente de protección infantil (escuelas/comunidad/legislación). El propósito es reducir el efecto de la exposición a la violencia y el conflicto, previniendo la recurrencia del maltrato y el abuso, y mejorar las capacidades de los niños para afrontar y recuperarse del sufrimiento psicológico. Gracias a un enfoque holístico, Acción contra el Hambre promueve la integración activa de las acciones de prevención y respuesta para casos de protección infantil. En el kit adjunto de herramientas de protección se recogen

²⁴ Acción contra el Hambre, Salud mental y prácticas de atención, Manual sobre la integración de prácticas de cuidado infantil en programas nutricionales: <https://www.actioncontrelafaim.org/publication/manual-for-the-integration-of-child-care-practices-and-mental-health-into-nutrition-programs/>

²⁵ Consúltense las Child Protection Minimum Standards (CPMS) para obtener directrices específicas sobre la protección integrada de la infancia en cada sector de intervención https://alliancecpa.org/en/CPMS_home

directrices para acciones integradas e independientes con objeto de prevenir y responder ante riesgos en materia de protección infantil.

NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS

Debido a la naturaleza de su trabajo, Acción contra el Hambre ha desarrollado firmes competencias en relación con niños muy pequeños, especialmente vulnerables al maltrato y el abandono. La etapa vivida desde el nacimiento hasta los ocho años de edad juega un papel vital en la formación de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social del niño.²⁶ En concreto, Acción contra el Hambre abarca **desde la concepción hasta los 5 años de edad**, apoyando el desarrollo en la primera infancia para reforzar la resiliencia del niño a través de intervenciones multisectoriales sobre crianza que faciliten la presencia de cuidadores estables y eficaces, el acceso al aprendizaje temprano y la estimulación a través del juego, la disponibilidad de alimentos nutritivos, la inmunización y la atención sanitaria. Para ello, como parte de su enfoque holístico, Acción contra el Hambre ofrece apoyo directo a niños muy pequeños y cuidadores sobre prácticas de atención y salud mental²⁷, centrándose en la satisfacción de sus necesidades de desarrollo tanto en emergencias, desde las fases de transición y recuperación, como en escenarios de desarrollo.

FAMILIAS CON MUJERES EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS

El embarazo es una etapa muy delicada para la madre y el feto. La depresión y la ansiedad en la mujer se duplican durante el embarazo y son aún más frecuentes durante el año posterior al parto²⁸. La salud mental desatendida en la madre perjudica el crecimiento y el desarrollo del hijo. La pobreza, la emigración, el estrés extremo, la exposición a la violencia, las emergencias y la falta de apoyo social tienen un efecto aún más negativo en las capacidades y los recursos de los cuidadores. Estos elementos pueden aumentar el abuso, la exposición al peligro y el abandono a largo plazo. Acción contra el Hambre reconoce la necesidad de centrarse en las familias con mujeres embarazadas y niños menores de 2 años al prestar servicios de protección, como SMAPS (salud mental y apoyo psicosocial), apoyo a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, reducción de la carga de trabajo y asistencia psicológica y emocional, debates de grupo e intercambio de información sobre las mejores prácticas de atención para bebés y niños pequeños. En los casos necesarios, las madres y cuidadoras reciben ayuda mediante el servicio de gestión de casos individuales y SMAPS cuando existe el riesgo de sufrir abuso o violencia física y psicológica, como violencia sexual y de género.

SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL

Los riesgos en materia de protección pueden afectar a la salud mental y el bienestar psicosocial de las personas, las relaciones familiares y los lazos comunitarios.²⁹ Por el contrario, el tratamiento del sufrimiento psicológico y el refuerzo de las relaciones entre comunidades y miembros de familias contribuye a la recuperación y ayuda a las personas a ser más activas y autónomas para aprovechar los recursos y servicios y reclamar sus derechos. En Acción contra el Hambre, las actividades de MHPSS se dirigen a todos los estratos de la pirámide de salud mental y apoyo psicosocial del IASC, desde la transmisión de información y la asistencia para que se sientan más seguras hasta los servicios clínicos especializados. Estas actividades ayudan a personas y comunidades a seguir desarrollando y afianzando sus capacidades, reducir sus vulnerabilidades y

²⁶ OMS, 2007, Early Child Development, a Powerful Equalizer, Comisión sobre los determinantes sociales de la salud.

²⁷ Para obtener más información al respecto, consúltese la estrategia sectorial sobre salud mental y prácticas de atención de Acción contra el Hambre <https://www.actioncontrelafaim.org/publication/manual-for-the-integration-of-child-care-practices-and-mental-health-into-nutrition-programs/>

²⁸ OMS, Maternal Mental Health and Child Health and Development

²⁹ Acción contra el Hambre, salud mental y prácticas de atención, El impacto psicológico de las crisis humanitarias https://www.actionagainsthunger.org/sites/default/files/publications/ACF_Psychosocial_Impact.pdf

reducir los riesgos en materia de protección. Acción contra el Hambre considera que los servicios de SMAPS son un elemento fundamental en la protección infantil, las prácticas de atención y la prevención y respuesta ante la violencia, e integra de forma sistemática dicho componente en las intervenciones de prevención y respuesta de estos terrenos.³⁰³¹

VIOLENCIA, INCLUIDA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

La violencia, incluida la violencia sexual y de género, está profundamente arraigada en comportamientos que la perpetúan dentro de la familia, la comunidad y la sociedad en conjunto.³² Los casos de violencia, coerción y abuso se detectan y abordan mediante acciones preventivas, paliativas y de respuesta para aliviar el sufrimiento de la violación individual y evitar la recurrencia en el ámbito personal, comunitario y social. Durante y después de las crisis, momentos en que mujeres, hombres, niños y niñas padecen aún más violencia y estrés extremo, Acción contra el Hambre presta servicios de MHPSS y asistencia médica, y gestiona los casos para aplicar un enfoque global de la protección. Las acciones preventivas atacan las causas primarias de la violencia incidiendo en comunidades y sociedades a través de programas sociales y de cambios de conducta que ayudan a modificar el comportamiento comunitario, apoyan a las víctimas y los supervivientes, y defienden sus derechos gracias al trabajo con grupos comunitarios, instituciones locales y autoridades públicas. Las acciones de respuesta garantizan la prestación de servicios de protección mediante la asistencia a las víctimas y supervivientes de violencia sexual y de género, e incluyen el acceso y la remisión a servicios básicos, así como la atención sanitaria y el apoyo psicosocial necesarios para recuperarse a largo plazo de los efectos de la violencia y recuperar el sentimiento de dignidad y seguridad.³³ Mediante un enfoque holístico, Acción contra el Hambre promueve la integración activa de las acciones de prevención y respuesta ante casos de violencia y violencia sexual y de género³⁴ en todos los sectores de Acción contra el Hambre, y utiliza mecanismos de protección ante la explotación y el abuso sexual (PSEA). En el kit adjunto de herramientas de protección se recogen directrices para las acciones integradas e independientes con objeto de prevenir y responder ante casos de violencia y violencia sexual y de género.

INCIDENCIA

Las causas del hambre y las vulnerabilidades son muy diversas. Acción contra el Hambre reconoce la importancia de lograr que se escuchen las voces de las personas más vulnerables, dirigiendo la atención hacia las dinámicas que subyacen en las crisis, las causas de las vulnerabilidades y las desigualdades que sustentan la desnutrición. Acción contra el Hambre tiene en cuenta la colaboración en cuestiones políticas y reconoce que el incumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales en cuanto a los derechos humanos de algunos actores estatales y no estatales es una de las causas principales del hambre y la vulnerabilidad. El incumplimiento de las obligaciones adopta distintas formas, como el uso del hambre como método de contienda o la adopción e implantación (o la inexistencia) de políticas sociales y económicas, lo que se traduce en inseguridad alimentaria y nutricional, así como la falta o insuficiencia de servicios básicos, como los necesarios para detectar, tratar y prevenir la desnutrición. Mediante actividades y campañas locales, nacionales e internacionales, los equipos de incidencia de Acción contra el Hambre apoyan

³⁰ Acción contra el Hambre, Salud mental y prácticas de atención, Política sobre salud mental y prácticas de cuidado infantil:

<https://www.actioncontrelafaim.org/publication/politique-sante-mentale-et-pratiques-de-soins-infantiles/>

³¹ Comité Permanente entre Organismos (IASC) (2007), IASC Guidelines on Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings, available at:

https://interagencystandingcommittee.org/system/files/iasc_guidelines_on_mental_health_and_psychosocial_support_in_emergency_settings.pdf

³² ACNUR, Action against Sexual and Gender-Based Violence: An Updated Strategy <https://www.refworld.org/docid/4e01ffeb2.html>

³³ Para obtener orientación sobre la prestación de servicios de violencia sexual y de género, consúltense las directrices específicas del sector.

³⁴ Consúltense las directrices del IASC sobre la integración de intervenciones de violencia de género en la acción humanitaria https://gbvguidelines.org/wp-content/uploads/2015/09/2015-IASC-Gender-based-Violence-Guidelines_lo-res.pdf

las peticiones por parte de socios locales y comunidades de cambios duraderos en las políticas. Aunque los objetivos de Acción contra el Hambre y sus socios varían según el contexto, algunos de los temas generales están relacionados con la promoción, el respeto y el ejercicio de derechos humanos y legislación humanitaria internacionales; la sensibilización con respecto a la restricción de acceso para las personas afectadas a ayuda humanitaria, y en su caso, a servicios públicos reforzados; y la movilización de otros actores y poblaciones afectadas dentro y fuera del sistema humanitario para contribuir a resultados colectivos en materia de protección.

COORDINACIÓN E INFLUENCIA

La estrategia y el enfoque de protección de Acción contra el Hambre se persiguen a nivel local, nacional e internacional. Mediante casos reales de la misión y la participación en los principales grupos y mecanismos de coordinación internacional sobre la eficacia de la ayuda humanitaria (IASC, ICVA, Voice), Acción contra el Hambre pretende influir en el sistema global de coordinación para lograr que la ayuda humanitaria llegue a la población más vulnerable. Acción contra el Hambre colabora con actores humanitarios en todos los niveles identificando juntos las necesidades, estableciendo prioridades comunes para respuestas humanitarias y centrándose en alcanzar resultados colectivos. Como miembro activo del mecanismo de *clusters* de las Naciones Unidas, Acción contra el Hambre respalda el marco de rendición de cuentas de los *clusters*, y por ello, se compromete a cumplir el principio de rendición de cuentas mutua.³⁵ Acción contra el Hambre permanece activa en mecanismos de coordinación entre organismos a nivel local, nacional e internacional, como el Global Protection Cluster (GPC), las esferas de responsabilidad en materia de violencia de género y protección de la infancia, los grupos de trabajo nacionales y locales de SMAPS, y el grupo de trabajo AAP-PSEA (rendición de cuentas a las poblaciones afectadas y prevención del abuso y la explotación sexual), favoreciendo el desarrollo de políticas y prácticas internacionales (política del IASC sobre protección, SMAPS, ACPHA) y otros mecanismos de coordinación.

³⁵ Principio de rendición de cuentas mutua sustituido por el principio de último recurso en 2012.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: prevención y respuesta ante el abuso, el abandono, la explotación y la violencia contra los niños en la acción humanitaria.

COERCIÓN: obligar a alguien a actuar contra su voluntad.

PROTECCIÓN DE DATOS: aplicación sistemática de un conjunto de garantías institucionales, técnicas y físicas para preservar el derecho a la confidencialidad con respecto a la recogida, el almacenamiento, el uso y la revelación de datos personales. Debido al carácter sensible y personal de la información en materia de protección, la gestión de dicha información debe ceñirse específicamente a necesidades y fines informativos. El propósito debe definirse claramente y ser proporcional tanto al riesgo identificado como al coste de la respuesta esperada.

DIVERSIDAD: este término hace referencia a los diferentes valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, contexto étnico, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, capacidades, salud, estatus social, competencias y otras características personales. Si bien las dimensiones de edad y género son comunes a todas las personas, otras características difieren entre individuos.

PRIVACIÓN: impedir que las personas accedan a los bienes y servicios que necesitan de manera intencionada o no y de forma directa o indirecta. La privación puede incluir la discriminación.

GÉNERO: este término hace referencia a los roles socialmente consolidados para mujeres y hombres, que suelen ser determinantes en la manera en que las personas se definen y son definidas por los demás. Los roles de género se aprenden, cambian con el tiempo y varían en y entre las culturas. A menudo los géneros determinan los deberes, responsabilidades, restricciones, oportunidades y derechos de hombres y mujeres en cualquier contexto. La igualdad de género hace referencia al ejercicio equitativo de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres, hombres, niñas y niños. La igualdad de género implica que los intereses, las necesidades y las prioridades de cada género sean respetados.

VIOLENCIA DE GÉNERO: se trata de un término genérico que hace referencia a cualquier acto que se perpetre contra la voluntad de una persona y que se base en las diferencias socialmente atribuidas (género) entre hombres y mujeres. Incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o mental, amenazas como acciones, coerción y otras privaciones de libertad.

ABANDONO: abandono intencionado o no de un niño por parte de un cuidador (persona, comunidad o institución [incluido el Estado] con responsabilidad clara por costumbre o por ley sobre el bienestar del niño) a la hora de (a) protegerlo de un peligro real o potencial para su seguridad, bienestar, dignidad y desarrollo o (b) ejercer el derecho del niño a la supervivencia, el desarrollo y el bienestar en caso de tener la capacidad y los recursos para hacerlo.

NO DISCRIMINACIÓN: el principio de no discriminación protege frente a la distinción injusta en el trato a diferentes grupos o personas por su raza, color, sexo, edad, lengua, religión, convicción política o de otra índole, nacionalidad u origen social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otra condición. Este incluye no tratar de manera diferente causando daño, denegando el acceso a derechos o impidiendo ejercer derechos o verse desfavorecido por cuestiones de raza, color, sexo,

idioma, creencia religiosa, convicción política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.

PROTECCIÓN: concepto que abarca todas las actividades dirigidas a obtener el respeto absoluto de los derechos individuales con arreglo al texto y el espíritu de los derechos humanos, el derecho del refugiado y el derecho humanitario internacional. La protección implica crear un entorno que favorezca el respeto a los seres humanos, que prevenga o mitigue los efectos inmediatos de un patrón específico de abuso, y que restaure las condiciones de vida dignas mediante reparación, restitución o rehabilitación (OCHA).

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN: diferentes actores utilizan distintas definiciones para este término. El equipo de trabajo de protección transversal del Global Protection Cluster define la transversalización de la protección como el proceso de integrar los principios de protección y promover el acceso digno, la seguridad y la dignidad en la ayuda humanitaria. Algunos actores utilizan la terminología “programación segura” como sinónimo de transversalización de la protección o como una variación de esta. Por el contrario, otros actores consideran que la seguridad, la dignidad y la accesibilidad de la ayuda (o “programación segura”) consisten principalmente en cumplir los estándares técnicos básicos de la ayuda humanitaria, a diferencia de la protección como tal.

ACCIONES INTEGRADAS DE PROTECCIÓN: incorporar los objetivos de protección a la programación de respuestas específicas de otros sectores (más allá de la respuesta del sector de protección) para lograr los resultados deseados en materia de protección. La programación de la protección integrada requiere que todos los actores humanitarios se comprometan, siempre que sea viable y apropiado, con un objetivo de protección a la hora de diseñar las actividades. Por consiguiente, la integración de la protección puede respaldar el compromiso de todo el sistema con la centralidad de la protección porque depende de que los distintos actores (protección y no protección) trabajen por separado y juntos como parte de una respuesta humanitaria multisectorial.

RESULTADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN: se considera que una respuesta o actividad genera un resultado en materia de protección cuando reduce el riesgo para las personas afectadas. Entretanto, la reducción de riesgos tiene lugar cuando las amenazas y la vulnerabilidad se minimizan y, a su vez, la capacidad de las personas afectadas aumenta. Los resultados en materia de protección son el fruto de cambios de comportamiento, actitudes, políticas, legislación, conocimientos y prácticas por parte de las partes interesadas.

ACCIONES ÚNICAMENTE DE PROTECCIÓN [PROTECTION STANDALONE]: estructuras y políticas desarrolladas por las Naciones Unidas, los Estados y otros actores humanitarios. Se basan en el Derecho Humanitario Internacional, los derechos humanos y el Derecho de los refugiados para proteger a las poblaciones vulnerables de los efectos del conflicto armado, y abarcan desde las prioridades más inmediatas, que tratan de limitar al mínimo las víctimas civiles, hasta prioridades a largo plazo, como promover el Estado de derecho y la seguridad ciudadana dentro de una nación.

ACCIONES FOCALIZADAS DE PROTECCIÓN [TARGETED ACTIONS]: los actores de protección y actores humanitarios con experiencia en protección desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la implantación de actividades y servicios de protección integrados o independientes para cumplir los objetivos de protección focalizados.

VIOLENCIA: acto o amenaza de abuso físico o psicológico.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

ACH/ACF Acción contra el Hambre/Action Contre la Faim

AAP Rendición de cuentas a las poblaciones afectadas

AoR Esfera de responsabilidad

ACPHA Alliance for Child protection in humanitarian action (alianza para la protección de la infancia en la acción humanitaria)

CBCP Protección de la infancia basada en la comunidad

CHS Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas

CM Gestión de casos

CMTF Case Management Task Force (equipo de gestión de casos)

CoC Código de conducta

CTFMR Grupo de trabajo en el país para monitorear y comunicar violaciones graves contra los niños

CP Protección de la infancia

CP AoR Esfera de responsabilidad de protección de la infancia

CPCM Gestión de casos de protección de la infancia

CPIMS Sistema de gestión de información sobre protección de la infancia

CPWG Grupo de trabajo sobre protección de la infancia

CRC Convención sobre los derechos del niño

DDR Desarme, Desmovilización y Reintegración

DRR Reducción del riesgo de desastres

ECD Desarrollo de la primera infancia

ECHO Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea

FGD Debate de grupo

FGM/C Mutilación o ablación de genitales femeninos

FSL Seguridad alimentaria y medios de vida

FTR Rastreo y reunificación familiar

GBV Violencia de género

GBV AoR Esfera de responsabilidad de violencia de género

GBVIMS Sistema de gestión de información sobre violencia de género

GPC Global Protection Cluster

HR Recursos Humanos

IASC Comité Permanente entre Organismos

ICRC Comité Internacional de la Cruz Roja / Media Luna Roja

IDTR Identificación, documentación, rastreo y reunificación

IDP Desplazados internos

IEC Información, Educación y Comunicación

IHL Derecho Humanitario Internacional

IHRL Derecho internacional sobre derechos humanos

IM Gestión/gestor de información

INGO Organización Internacional no Gubernamental

IOM Organización Internacional para las Migraciones

IPV Violencia doméstica

IRC Comité Internacional de Rescate

IYCF Alimentación del bebé y el niño pequeño

KII Entrevista a un informante clave

LGBTI lesbianas, gays, transgéneros, transexuales, bisexuales, intersexuales

MHCP Salud mental y prácticas de cuidado

MHPSS Salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS)

MRM Mecanismo de monitoreo e información (sobre violaciones graves de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado)

MEAL Monitoreo, Evaluación, Rendición de cuentas y Aprendizaje

ONG Organización No Gubernamental

OCAH Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

ACNUDH Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PCM Gestión del ciclo de programas

PEP Profilaxis posterior a la exposición

PFA Primeros auxilios psicológicos

PIM Gestión de la información sobre protección

PLW Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

PSEA Protección ante la explotación y el abuso sexual

SGBV Violencia sexual y de género

SOP Procedimientos operativos estándar

SRH Salud sexual y reproductiva

STI Infecciones de transmisión sexual

ONU Organización de las Naciones Unidas

ACNUR Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VAWG Violencia contra mujeres y niñas

WASH Agua, saneamiento e higiene

PMA Programa Mundial de Alimentos

OMS Organización Mundial de la Salud

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Acción contra el Hambre, 2013, Principios humanitarios en conflicto: Asegurar el respeto a los principios humanitarios en conflictos armados y en otras situaciones de violencia: experiencia y posicionamiento de ACF, disponible en:

<https://www.actionagainsthunger.org/publication/2013/12/humanitarian-principles-conflict-ensuring-humanitarian-principles-are-respected>

Acción contra el Hambre, 2016, Plan estratégico internacional ISP, disponible en:

<https://www.actionagainsthunger.org.uk/publication/international-strategic-plan-2016-2020>

Acción contra el Hambre, MHCP Manual para la integración de las prácticas de atención infantil en programas nutricionales, disponible en: <https://www.actioncontrelafaim.org/publication/manual-for-the-integration-of-child-care-practices-and-mental-health-into-nutrition-programs/>

Acción contra el Hambre, MHCP Política sobre salud mental y prácticas de atención infantil: disponible en: <https://www.actioncontrelafaim.org/publication/politique-sante-mentale-et-pratiques-de-soins-infantiles/>

Acción contra el Hambre, Manual técnico sobre espacios adecuados para bebés, disponible en: <https://www.actioncontrelafaim.org/en/publication/baby-friendly-spaces-holistic-approach-for-pregnant-lactating-women-and-their-very-young-children-in-emergency/>

Acción contra el Hambre, Principios humanitarios en conflicto: Asegurar el respeto a los principios humanitarios en conflictos armados y en otras situaciones de violencia, disponible en: <https://www.actioncontrelafaim.org/en/publication/humanitarian-principles-in-conflict/>

Acción contra el Hambre, Herramientas para la incidencia internacional, disponible en: <https://www.actioncontrelafaim.org/en/publication/acf-advocacy-toolkit/>

Acción contra el Hambre, MHCP El impacto psicológico de las crisis humanitarias, https://www.actionagainsthunger.org/sites/default/files/publications/ACF_Psychosocial_Impact.pdf

IASC, Declaración sobre la centralidad de la protección en la acción humanitaria, respaldado por los principios del Comité Permanente entre Organismos, 17 de diciembre de 2013, disponible en: <https://goo.gl/EMGQSL>

OCHA, Principios humanitarios, disponible en:

https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM-humanitarianprinciples_eng_June12.pdf

IASC, Nota orientativa sobre derechos humanos para coordinadores humanitarios, disponible en: <https://interagencystandingcommittee.org/human-rights-and-humanitarian-action/documents-public/human-rights-guidance-note-humanitarian>

IASC EDG, Nota orientativa preliminar sobre protección y rendición de cuentas a poblaciones afectadas en el ciclo del programa humanitario (HPC), disponible en:

http://www.globalprotectioncluster.org/assets/files/tools_and_guidance/protection_of_civilians/edg-aap_protection_guidance_note_2016.pdf

Slim, Hugo y Andrew Bonwick, *Protection: An ALNAP guide for humanitarian agencies (an introduction to the fundamental concepts of humanitarian protection)*, 2005, disponible en:

<https://www.alnap.org/help-library/protection-an-alnap-guide-for-humanitarian-agencies>

ICRC, Preguntas frecuentes sobre derecho humanitario internacional, derechos humanos y derecho de los refugiados en un contexto de conflicto armado, 2004, disponible en: <https://goo.gl/mCPJBn>

OHCHR, Protección jurídica internacional de los derechos humanos en conflictos armados, 2011, disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_in_armed_conflict.pdf

Proyecto Esfera, Manual Esfera (capítulo 5 sobre principios de protección: breve descripción de conceptos clave y orientación práctica para incorporar la protección a la acción humanitaria), 2011, disponible en: <http://www.spherehandbook.org/en/how-to-use-this-chapter-5/>

ICRC, Normativa profesional relativa a la labor de protección (normas mínimas sobre distintos aspectos de la protección en situaciones de violencia y conflicto, incluidos la gestión de datos, la interacción con organizaciones de derechos humanos y misiones de mantenimiento de la paz, así como la gestión basada en resultados de las estrategias de protección), edición 2013, disponible en: <https://www.icrc.org/eng/resources/documents/publication/p0999.htm>

IOM, Política humanitaria de la IOM: Principios para la acción humanitaria, octubre de 2015, disponible en: <https://governingbodies.iom.int/system/files/en/council/106/C-106-CRP-20-IOMs-Humanitarian-Policy.pdf>

OHCHR, Manual sobre el monitoreo de los derechos humanos, 2011, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRIntro-12pp.pdf>

OHCHR, Manual de formación sobre el monitoreo de los derechos humanos, disponible en: <https://www1.umn.edu/humanrts/monitoring/monitoring-training.html>

InterAction, Protección basada en resultados (plataforma web para la iniciativa de desarrollar y promover un enfoque basado en resultados en materia de protección), disponible en: <https://protection.interaction.org>

ACNUR, Comprender la protección basada en la comunidad, documento sobre protección, 2013, disponible en: <http://www.refworld.org/pdfid/5209f0b64.pdf>

ACNUR, Comunicación eficaz y respetuosa en el desplazamiento forzoso, disponible en: <http://www.unhcrexchange.org/communities/9159/contents/215098?PHPSESSID>

GPC, página web de Global Protection Cluster (información básica sobre protección, materia de formación y últimos informes y actualizaciones, incluidos los precedentes de clusters de protección de todo el mundo), plantillas y modelo del mandato para clusters de protección, datos de contacto de las personas de referencia de protección), disponible en: www.globalprotectioncluster.org

CHS, Normas humanitarias esenciales en materia de calidad y rendición de cuentas (establece Nueve Compromisos que las organizaciones y personas implicadas en la respuesta humanitaria pueden utilizar con el fin de mejorar la calidad y la eficacia de la asistencia que brindan. Asimismo, facilita una mayor rendición de cuentas hacia las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias), disponible en: <http://www.corehumanitarianstandard.org/the-standard>

Lancet Series, 2016, Nutrición materna e infantil, https://www.who.int/nutrition/publications/lancetseries_maternal_and_childundernutrition/en/

DG ECHO, 2016, Protección humanitaria, documento normativo https://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/policy_guidelines_humanitarian_protection_en.pdf

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN

World Vision, Normas interinstitucionales mínimas para principios esenciales de transversalización de la protección y orientación práctica para aplicarlos en los seis sectores principales de la acción humanitaria http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Full_Report_3752.pdf

GPC, Paquete de formación para la transversalización de la protección de Global Protection Cluster (paquete de formación completo para equipos humanitarios y trabajadores públicos), disponible en: http://www.globalprotectioncluster.org/assets/files/aors/protection_mainstreaming/PM_training/1_GPC_Protection_Mainstreaming_Training_Package_FULL_November_2014.pdf

HelpAge, Normas mínimas para la inclusión por edad y discapacidad, julio de 2015, disponible en: <http://goo.gl/diZvGc>

Respuesta del IASC y GPC/GBV, Directrices para integrar las intervenciones de violencia de género en la acción humanitaria, disponible en: <http://goo.gl/yqCDK2>

SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL

Comité Permanente entre Organismos (IASC) (2007). Directrices del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en escenarios de emergencia. Ginebra, disponible en https://interagencystandingcommittee.org/system/files/iasc_guidelines_on_mental_health_and_psychosocial_support_in_emergency_settings.pdf

Comité Permanente entre Organismos (IASC), Grupo de trabajo de Global Protection Cluster y Grupo de referencia del IASC para la salud mental y el apoyo psicosocial en escenarios de emergencia (2010). Salud mental y apoyo psicosocial en emergencias humanitarias: ¿qué deberían saber los directores de programas de protección? (Ginebra), disponible en https://interagencystandingcommittee.org/system/files/legacy_files/MHPSS%20Protection%20Actors.pdf

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Esfera de responsabilidad de protección de la infancia, Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria, disponible en: <http://cpwg.net/minimum-standards/>

Esfera de responsabilidad de protección de la infancia, página web del grupo de trabajo para la protección de la infancia (información básica y último material sobre la protección de la infancia, así como datos de contacto de las personas de referencia), disponible en: <http://cpwg.net/>

VIOLENCIA DE GÉNERO

Directrices del IASC sobre GBV, Directrices para integrar las intervenciones de violencia de género en la acción humanitaria: reducir el riesgo, promover la resiliencia y ayudar en la recuperación (página web con las directrices completas y 13 guías temáticas), 2015, disponible en: www.gbvguidelines.org

IRC, GBV Responders' Network (fuente de herramientas, investigación y material de incidencia para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en escenarios humanitarios), disponible en: <http://gbvresponders.org/>

Esfera de responsabilidad del GPC sobre violencia de género, página web de la esfera de responsabilidad de violencia de género (información básica, herramientas, material de formación, normas y directrices sobre violencia de género y datos de contacto de las personas de referencia), disponible en: <http://gbvaor.net/>